

**CONTRATO N° 03-MCO-PS-GADMPS-2025**  
**MENOR CUANTÍA DE OBRA**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los 21 días del mes de febrero del año 2025, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** legalmente representado por **YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS**, en calidad de **ALCALDESA**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATANTE**”; y por otra **CONSTRUCTORA SERVIAGIL MONTENEGRO Y GORDILLO C.L.**; representado por el **DR. EDWIN BYRON MONTENEGRO MERCHAN**, con **RUC: 1490818444001**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.**

- 1.1. De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Plan Anual de Contrataciones de “**LA CONTRATANTE**”, se contempla la “**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS**”.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de “**LA CONTRATANTE**” mediante **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-0118-R**, de fecha 23 de diciembre de 2024 Resolvió: “**APROBAR** el pliego del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS MCO-GADMPS-2024-002**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL ÁREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS**”, con el presupuesto referencial de \$ 10.949,90400 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90400/100000 CENTAVOS, con un plazo de ejecución de 60 días y con la forma de pago establecida en el Pliego”.
- 1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de diciembre del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- 1.4. Luego del proceso correspondiente mediante **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-006-R** de fecha 22 de enero de 2025, la máxima autoridad institucional resolvió: ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Servicios MCO-GADMPS-2024-002, denominado “CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS” al oferente CONSTRUCTORA SERVIAGIL MONTENEGRO Y GORDILLO C.L. con RUC: 1490818444001, por el monto de \$ 10.949,90 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 90/100 CENTAVOS) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 60 días desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; y la forma del pago será: el 50 % del valor del contrato en calidad de anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante la presentación de planilla(s) Mensual, debidamente aprobada(s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.
  
- 1.5. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad presupuestaria a través de la Certificación N° 0010, emitida el 30 de enero de 2025, por el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, denominada “**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS**”.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
  - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia.
  - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
  - c) La oferta presentada por “LA CONTRATISTA”, con todos sus documentos que la conforman.
  - d) La Resolución de adjudicación.
  - e) La Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
  - f) Documentación habilitante previa suscripción del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.6. 3.1. “LA CONTRATISTA” se obliga con “LA CONTRATANTE” a ejecutar, terminar y entregar a su entera satisfacción el servicio de “**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS**”, signado **MCO-GADMP5-2024-002**, la misma que comprende:

Alcaldía  
**Pabl Sexto**  
Umbra! del volcán Sangay

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio global
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
1	MAPOSTERIA DE BLOQUE H°S°, MORTERO 1:3	M2	99,27	21,07	2.091,62
2	ENLUCIDO VERTICAL CON MORTERO 1:3	M2	198,54	10,89	2.162,10
3	SUM./INST. MALLA CERRAMIENTO 50/10 (INCL. TUBO H.G. 1")	M2	90,55	17,79	1.610,88
4	PUERTA CORREDIZAS DE TUBO Y MALLA (2.50X2.80 M.)	U	2,00	272,64	545,28
5	VENTANA DE TUBO 1 1/2" Y MALLA CERRAMIENTO 50/10 (2.35X2.40 M.)	M2	5,88	36,13	212,44
6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	100,00	2,28	228,00
7	PUERTA DE MADERA 0.90X2.10 M. (INCL. CERRADURA)	U	1,00	192,92	192,92
8	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 M. (INCL. CERRADURA)	U	1,00	198,92	198,92
9	MESON 1.0X0.60X0.06 CM.	ML	1,20	16,87	20,24
10	SUM./INST. GRIFO 1/2"	U	3,00	17,28	51,84
11	CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	9,00	29,90	269,10
12	CERAMICA PARA PARED	M2	24,00	26,30	631,20
13	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4MM. NATURAL	M2	1,50	100,63	150,95
14	PROTECCION DE REJAS ( HIERRO CUADRADO 10 MM.)	M2	1,50	41,42	62,13
<b>FOSA SEPTICA</b>					
15	EXCAVACION MECANICA EN SUELO SIN CLASIFICAR (0-2 M.)	M3	12,50	2,04	25,50
16	MURO DE HORMIGON CICLOPEO 60%H.S.+40%PIEDRA F=210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	M3	1,54	116,14	178,86
17	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	7,20	7,83	56,38
18	HORMIGON SIMPLE F=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0,78	169,29	132,05
19	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	99,46	2,28	226,77
20	TUBO PVC DESAGUE 2"	ML	3,00	2,36	7,08
<b>INSTALACIONES DE AGUA</b>					
21	PUNTO DE AGUA POTABLE	PTO	8,00	36,79	294,32
22	TUBO ROSCABLE 1/2"	ML	12,00	2,78	33,36
23	LLAVE DE PASO 1/2"	U	2,00	12,48	24,96
24	SUM./INST. ACCESORIOS (TEE,CODO,UNION,NUDO,ETC.) 1/2"	U	15,00	2,44	36,60
25	DUCHAS ELECTRICAS	U	3,00	24,00	72,00
26	GRIFERIA PARA DUCHA	U	3,00	47,28	141,84
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
27	PICADO DE CONTRAPISO EN BAÑOS	M2	1,50	5,23	7,85
28	PUNTOS DE A.A.SS.	PTO	7,00	18,43	129,01
29	TUBO PVC DESAGUE 4"	ML	35,00	5,25	183,75
30	TUBO PVC DESAGUE 3"	ML	6,00	3,15	18,90
31	TUBO PVC DESAGUE 2"	ML	3,00	2,36	7,08
32	CAJA DE REVISION 0.80X0.80 M.(H=0.80-1.20 M.) INCL. TAPA H°A)	U	3,00	132,96	398,88
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
33	PUNTO DE ILUMINACION FOCO	PTO	14,00	18,67	261,38
34	PUNTO DE TOMACORRIENTE POLARIZADO DOBLE	U	8,00	18,21	145,68
35	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2-4 SERVICIOS	U	1,00	140,03	140,03
				<b>TOTAL:</b>	<b>10.949,90</b>

#### CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor que “LA CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA”, es el de \$ **10.949,90 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 90/100 CENTAVOS)** sin incluir el IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a “LA CONTRATISTA”, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

5.1. “LA CONTRATANTE” cancelará a “LA CONTRATISTA”, el 50% del valor del contrato denominado “**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS**” en calidad de Anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante presentación de planilla (s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: como habilitante consta la **GARANTÍA TÉCNICA** y **GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO** de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO.

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 60 días desde la fecha de notificación al contratista de inicio de obra por parte del administrador de contrato.

#### CLÁUSULA OCTAVA. – MULTAS.

8.1. Las multas se impondrán tomando en consideración lo que prescribe el Artículo 71 de la LOSNCP, Artículo 292 y Artículo 293 del RGLOSNC.

8.2. Por cada día/evento de retraso en la entrega de cada uno de los servicios, "LA CONTRATISTA" se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar; no se aplicará en el evento de casos fortuitos o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la institución, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

## CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	3.223,15	0,353
CE	AZULEJOS Y CERÁMICOS VITRIFICADOS	390,00	0,043
D	CEMENTO PORTLAND-SACOS	765,09	0,084
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	583,21	0,064
H	ACERO EN BARRAS	1.344,14	0,147
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	338,12	0,037
MA	PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES ELECTROSOLDADOS	585,28	0,064
N	PINTURAS ANTICORROSIVAS	31,03	0,003
P	MATERIALES PÉTREOS-AZUAY	880,65	0,097
V	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA PRESIÓN	537,64	0,059
X	INDICE GENERAL DE CONSTRUCCION O IPC	445,09	0,049
		<b>9.123,40</b>	<b>1,000</b>

$$Pr=Po(0.353 B1/Bo + 0.043 CE1/CEo + 0.084 D1/Do + 0.064 E1/Eo + 0.147 H1/Ho + 0.037 M1/Mo + 0.064 MA1/MAo + 0.003 N1/No + 0.097 P1/Po + 0.059 V1/Vo + 0.049 X1/Xo)$$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1,88	4,65	0,40	0,001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	496,69	4,65	106,82	0,139
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	2,22	4,42	0,50	0,001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3	128,37	4,26	30,13	0,040
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	1.136,03	4,19	271,13	0,356
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	1.457,96	4,14	352,16	0,463
	<b>3.223,15</b>		<b>761,14</b>	<b>1,000</b>

## CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. "LA CONTRATANTE" designa como **fiscalizador** del presente contrato al Ing. **Fredy Jerónimo Cruz Simbala**, Fiscalizador del Gad Municipal de Pablo Sexto, y como **Administrador** de la obra al **Ing. David Fernando Velín Farez**, Técnico de Gestión Ambiental del Gad Municipal de Pablo Sexto; quienes deberán ceñir sus actuaciones conforme los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem - RGLOSNCPP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17 y Nro. 408-18.

10.2. "LA CONTRATANTE" podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a "LA CONTRATISTA" la respectiva comunicación, sin que sea

necesario la modificación del texto contractual.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**11.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento de “LA CONTRATISTA”, “LA CONTRATANTE” procederá con la declaración anticipada y unilateral en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento de notificación y trámite a seguirse para la terminación unilateral del contrato será conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de “LA CONTRATANTE”.

**12.2.** Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, “LA CONTRATISTA” declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO.**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:** Provincia: Morona Santiago  
Cantón: Pablo Sexto  
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de octubre.  
Telf. 073702570  
Email: [municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec](mailto:municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec)

**LA CONTRATISTA:** Provincia: Morona Santiago  
Cantón: Pablo Sexto  
Barrio: Centenario  
Calle: Isidoro Formatio  
Intersección: España  
Edificio: Ferretería Ortiz  
Referencia: Diagonal al Municipio, casa de un piso, color gris  
Celular: 0997339868  
E mail: [constructoraserviagilmg@yahoo.com](mailto:constructoraserviagilmg@yahoo.com)

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

**15.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas  
**ALCALDESA DE PABLO SEXTO**

Dr. Edwin Byron Montenegro Merchán  
**GERENTE GENERAL**

**CONSTRUCTORA SERVIAGIL  
MONTENEGRO Y GORDILLO C.L.  
RUC NRO. 1490818444001**

ELABORADO  
POR:

Dr. Damián Fernando Lafebre Jara  
PROCURADOR SINDICO